



ORDEN ECD/856/2019, de 5 de julio, por la que se convoca el programa “Un día de cine” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad del alumnado, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge entre sus fines, en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo las capacidades y personalidad de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual, en el mérito y en el esfuerzo personal, y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Igualmente, en su artículo 23 recoge entre los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria es contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática, así como desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1.2 que corresponde a este Departamento, entre otras, la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Igualmente, su artículo 8.1 señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

El Gobierno de Aragón ha venido desarrollando el programa “Un día de cine”, que busca fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través del uso de los medios audiovisuales. De este modo, no sólo se potencia la alfabetización audiovisual, la creatividad y la imaginación, sino que también se incrementa la reflexión y el pensamiento crítico, permitiendo dialogar y debatir temas de actualidad e interés general.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del programa “Un día de cine”, dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón con alumnado de quinto y sexto de educación primaria, de educación secundaria, de bachillerato, de los ciclos formativos y de centros de educación especial, que se desarrollará durante el curso 2019-2020. Quedan excluidos de esta convocatoria los Centros Públicos de Personas Adultas (CPEPA) y las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).

2. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa “Un día de cine”, y deberán asegurar la colaboración de un profesor que será el responsable del programa en el centro.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende utilizar el cine como instrumento para que el profesorado y alumnado de los centros docentes:

- a) Desarrollen la competencia en comunicación lingüística y audiovisual a través del cine y otros medios audiovisuales.



- b) Potencien la creatividad y la imaginación.
- c) Incrementen la reflexión y el pensamiento crítico.
- d) Creen espacio de diálogo y debate.
- e) Fomenten el crecimiento personal.
- f) Aprecien el cine como una manifestación cultural.
- g) Favorezcan el trabajo interdisciplinar.
- h) Promuevan la participación de las familias.

Tercero.— *Organización de las actividades del programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al programa “Un día de cine” lo hará mediante la presentación de solicitud firmada por el director del centro, según anexo I de la presente Orden.

2. Los centros docentes que resulten seleccionados se incorporarán al programa y deberán asegurar la colaboración de un profesor que será el responsable del mismo en el centro para que todo el alumnado pueda asistir a las actividades que se organicen, y fomentará el trabajo interdisciplinar entre el profesorado participante.

3. El programa “Un día de cine” consistirá en proyecciones en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completarán con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica con la que se trabajará antes y después del visionado de la película. Mediante esta convocatoria se promueve, además, la realización de actividades por parte de cada docente participante, así como la realización de proyectos interdisciplinares relacionados con las proyecciones. La realización de estas actividades será requisito para obtener la certificación a la que hace referencia apartado décimo de esta convocatoria, no siendo suficiente la sola asistencia a la sesión.

4. Se celebrarán un mínimo de cincuenta sesiones del programa, distribuidas de octubre a junio, en las tres provincias aragonesas.

5. Las sesiones de cine se proyectarán en las siguientes sedes:

- Filmoteca de Zaragoza.
- Centro de Historias de Zaragoza.
- Sala Joaquín Roncal de Zaragoza.
- Salón Blanco de La Almunia de D.^a Godina.
- Teatro Cine Capitol de Calatayud.
- Cine Municipal de Fuentes de Ebro.
- Centro Cívico Cultural de Ejea de los Caballeros.
- Centro Cívico Cultural de Daroca.
- Teatro Bellas Artes de Tarazona.
- Teatro Reina Sofía de Zuera.
- Teatro Goya de Caspe.
- Cine Cervantes de Borja.
- Teatro Olimpia de Cariñena.
- IES Pirámide de Huesca.
- Teatro Olimpia de Huesca.
- Diputación Provincial de Huesca.
- Palacio de Congresos de Jaca.
- Palacio de Congresos de Boltaña.
- Centro Cultural Pablo Neruda de Biescas.
- Espacio Pirenum de Sabiñánigo.
- Palacio de Congresos de Barbastro.
- Cine El Molino de Sariñena.
- Centro de Entidades de Tamarite.
- Casa de la Cultura de Monzón.
- Sede de la Comarca de Fraga.
- Teatro Municipal de los Titiriteros de Binéfar.
- Cine de Hecho.
- Auditorio de Benasque.
- Sala Maravillas de Teruel.
- Cine Municipal de Calanda.
- Salón de La Comarca de Mora de Rubielos.
- Teatro Auditorio de Calamocha.
- Espacio Escénico de la Casa de la Cultura de Andorra.
- Cine Alcor 82 de Alcorisa.



- Otras salas que se determinen mediante Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación, en su caso.

6. La información actualizada sobre sedes, el calendario de las sesiones, el listado de los filmes que se pueden elegir y las recomendaciones según las edades estarán disponibles a partir del mes de septiembre en la página web <http://undiadecine-alfabetizacionaudiovisual.ftp.catedu.es/>.

7. El programa “Un día de cine”, se completará mediante viajes para conocer la Filmoteca Española-Centro de Conservación y Restauración (CCR) y la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (ECAM) en Pozuelo de Alarcón; la Academia de Cine en Madrid y el Centro Buñuel Calanda; también se ofrecen visitas al Archivo de la Filmoteca de Zaragoza.

8. Se oferta el préstamo de exposiciones con materiales del programa que se solicitarán a través del correo electrónico undiadecine@aragon.es.

9. Se podrán programar actividades especiales y sesiones monográficas abiertas a la comunidad educativa,

10. Cada alumno abonará la cantidad de 1,50 euros como cuota de inscripción y participación en el programa. El centro docente correspondiente gestionará y asumirá económicamente el desplazamiento del alumnado a la sede donde se proyecte la película o se realice la actividad.

Cuarto.— *Solicitudes y documentación.*

1. Cada centro educativo que desee participar en el programa “Un día de cine” presentará la solicitud firmada por el director del centro, dirigida al director del Servicio Provincial de Educación correspondiente, a propuesta del Consejo Escolar y con la aprobación del Claustro de profesores, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I. En el documento de declaración de datos complementarios del anexo I se indicarán todas las sesiones que se soliciten en un listado en el que el orden marca la prioridad, por si no pudiesen concederse todas. Las sesiones se asignarán hasta agotar el presupuesto del programa, de acuerdo con las sedes y fechas solicitadas, pudiendo estas variar en función de la demanda.

2. El anexo I (solicitud, autorización de imagen y declaración de datos complementarios) se cumplimentarán electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto 3 de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, se utilizará el modelo previsto en esta Orden.

3. Para cumplimentar el formulario de solicitud se accederá a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>.

Una vez se identifique en esta aplicación, se seleccionará la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

Quinto.— *Registro y plazo de presentación.*

1. Para registrar la solicitud se podrá utilizar una de las siguientes vías:

a) En formato papel:

La solicitud se imprimirá y presentará en formato papel, en cualquiera de las siguientes dependencias: en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - c/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes figurará el sello de entrada de la correspondiente oficina de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

b) Vía telemática:

También podrá presentarse la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo, con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedi-



mientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2019 y finalizará el 20 de septiembre de 2019 (ambos incluidos). Las solicitudes que lleguen fuera de plazo podrán ser atendidas cuando haya renunciado y queden fechas disponibles en el calendario de sesiones.

Sexto.— Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de tramitación y apoyo que efectúen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la relación de solicitudes admitidas a trámite.

5. Para la selección de los centros participantes se valorarán las peticiones presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El orden de llegada de las solicitudes.
- b) La participación de todos los centros solicitantes, siempre que el número de sesiones lo permita.
- c) La adjudicación de distintas sesiones a un mismo centro en función de la disponibilidad de las sedes y la capacidad de las salas, hasta agotar las sesiones del programa según el orden de prioridad solicitado.

4. En la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación se constituirá una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa.
- b) Vocales:
 - Un asesor de competencia comunicativa de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.
 - Dos asesores de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
- c) Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Participación Educativa.

5. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y valorar si cumplen los requisitos de la convocatoria.
- b) Elaborar el acta que sirva de base a la propuesta de Resolución del procedimiento.

6. Los órganos colegiados recogidos en el presente artículo se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Séptimo.— Propuesta de Resolución y Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Innovación, Equidad y Participación es el órgano instructor del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de gestión que correspondan a los Servicios Provinciales de este Departamento. Una vez emitida el acta de la Comisión de Valoración Autonómica, dictará propuesta de Resolución provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), especificando los centros seleccionados para participar en el programa "Un día de cine" durante el curso 2019-2020, así como los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y los desistidos, en su caso.

2. Los centros interesados podrán presentar por correo electrónico (undiadecine@aragon.es) alegaciones dirigidas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, contra la propuesta de Resolución provisional en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración Autonómica examinará las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva del Director



General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados, así como los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

4. Vista la propuesta, la Consejera dictará Orden resolviendo la convocatoria, que será notificada mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>. Dicha Orden contendrá la relación centros seleccionados para participar en el programa “Un día de cine” durante el curso 2019-2020, y la correspondiente a los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Octavo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico undiadecine@aragon.es, para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Noveno.— Memoria y valoración.

- a) El responsable en cada centro cumplimentará la memoria y valoración del programa “Un día de cine” según el anexo II (uno por película vista).
- b) Todo el profesorado que haya participado en el programa deberá cumplimentar el anexo III, en el que se justifiquen las actividades complementarias a la sesión de “Un día de cine” en la que participe con el alumnado.
- c) En el caso de que se haya realizado un trabajo interdisciplinar se deberá completar el anexo IV.

Estos documentos se enviarán en formato Word o PDF, antes del 19 de junio de 2020 al correo undiadecine@aragon.es.

Asimismo, esta memoria deberá quedar reflejada en la memoria anual del centro.

Décimo.— Reconocimiento de participación.

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, reconocerá como proyecto de innovación la participación del profesorado que documente, de acuerdo con el apartado noveno de esta convocatoria, su participación en el programa “Un día de cine” durante el curso 2019-2020.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, número 5, Planta 3.º Zaragoza 50071), al finalizar cada curso escolar, y en todo caso antes del 10 de julio de 2020, comunicación que acredite los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo del programa durante todo el curso escolar según anexo V de esta convocatoria.

Undécimo.— Desarrollo y ejecución.

1. Para el correcto desarrollo de esta convocatoria, el Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Duodécimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.



Decimotercero.— *Régimen de recursos.*

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimocuarto.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I
Solicitud programa “Un día de cine”.
Curso 2019-2020

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria del programa “Un día de cine” se ha aprobado por el Claustro de profesores con fecha, y a propuesta del Consejo Escolar con fecha

SOLICITA (1)

Autorización para participar en el curso 2019-2020 en el programa “Un día de cine”, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA (*)

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:

(Firma del director/a y sello del centro)

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico (dginnovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/searchFiles_initSearch.action identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: “Gestión de Programas Educativos”.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria

*Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



Declaración de datos complementarios

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL PROFESORADO RESPONSABLE:

NIF	Nombre y apellidos
Correo electrónico	Teléfono de contacto

URL en la que se recogen las actividades del grupo	
--	--

PREVISIÓN PRIORIZADA DE PARTICIPACIÓN

El listado de participación es priorizado, de modo que no se garantiza que se adjudiquen todas las sesiones solicitadas. La adjudicación de las sesiones se realizará de acuerdo con los criterios de la convocatoria.

PELICULA	SEDE	FECHA	NIVEL EDUCATIVO	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

Ena.....de.....de 2019

Fdo:

(Firma del director/a del centro)

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico (dginovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/searchFiles_initSearch.action identificando la siguiente Actividad de Tratamiento



ANEXO II

Memoria y valoración programa “Un día de cine”. Curso 2019-2020

Película vista:

Sede:

¿Es la primera vez que tu centro participa en el programa?	
Número de alumnado que participa en el programa.	
¿Acuden todos los alumnos o es voluntario?	
Número de profesorado implicado en la actividad.	
Tiempo dedicado a la preparación antes de la sesión.	
Califica de 0 a 10 los materiales previos y complementarios.	
Califica de 0 a 10 la idoneidad de la sala.	
Califica de 0 a 10 la calidad de la proyección.	
¿Trabajas con la guía didáctica tras la sesión? Sí. No. A veces.	
Número de horas lectivas dedicadas tras la sesión.	
¿Le das valor curricular a la actividad?	
Grado en que los contenidos que se proponen en el programa suponen un enriquecimiento curricular: nulo, bajo, medio, alto.	
En qué grado mejora el programa la capacidad de análisis audiovisual del alumnado: nulo, bajo, medio, alto, muy alto.	
En qué grado mejora tu competencia audiovisual: nulo, bajo, medio, alto, muy alto.	
¿Dónde se guarda el DVD de la película?	
¿Usas las películas y las guías en tus aulas en cursos sucesivos? Siempre, con frecuencia, a veces, nunca.	
¿Hay alumnos o alumnas que pidan el DVD de la película para verlo en casa? Siempre, frecuentemente, a veces, nunca.	
Nivel de compromiso e identificación con el proyecto por parte de tu centro (bajo, medio, alto, muy alto).	
Otras valoraciones de interés (puedes seguir en el reverso).	

**Anexo III****Un día de cine. Curso 2019-2020****Memoria justificativa del trabajo individual del profesorado****Nombre y apellidos:****Película trabajada:****Fecha:**

- Actividades previas que se han realizado con el alumnado. Con qué materias curriculares se ha relacionado y qué competencias se han desarrollado.

- Actividades que se han realizado con el alumnado después de participar en la sesión de Un día de cine. Con qué materias curriculares se ha relacionado y qué competencias se han desarrollado.

- Actividades que se han realizado con las familias.

- Valoración del trabajo realizado.



Anexo IV
Un día de cine. Curso 2019-2020

Memoria justificativa del trabajo interdisciplinar

Película trabajada: _____

Fecha

Profesorado (nombre y apellidos) y materias o áreas implicadas	
Cursos y niveles	
Participación de las familias en la actividad	Sí No ¿De qué forma?
Evaluación del grado de satisfacción tras la experiencia	Alumnado 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Profesorado 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Familia y/o entorno 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Otros aspectos a destacar	



Desarrollo del proyecto interdisciplinar

Objetivos	
Metodología empleada antes y después de la sesión	
Competencias trabajadas	
Desarrollo de las actividades que se han llevado a cabo durante el periodo de tiempo planificado y que han relacionado la película vista con las materias implicadas	
Espacio web en el que se pueda ver este proyecto	



ANEXO V

Solicitud de reconocimiento de participación en el Programa de Innovación “Un día de cine”

Curso 2019-2020

D./Dña.....

Director/a del centro

CERTIFICO que el profesorado que a continuación se relaciona, ha participado en el Programa de Innovación “Un día de cine” durante el curso 2019-2020 autorizado por Orden de fecha _____

Y SOLICITO el reconocimiento de participación en el citado Proyecto de Innovación para los profesores listados.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	
			Responsable

Fecha:

Fdo.:

(Firma del Director/a y sello del centro)

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN